



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2302/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Enrique Castillo Figueroa, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **Enrique Castillo Figueroa**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "**MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR PARA LA REALIZACIÓN DE CLASES DE TENIS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 366.667 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), más la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 15 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive.
- 5° **IMPULSESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.005.001: **Programas Deportivos.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX UFREJOLA
 Alcalde

C:CONTRATOS 2009/D.A. N° 2302.09 Enrique Castillo Figueroa

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

REC:CTV / RRHH / RCE / GAMD / JBN / ccc.